



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, 05 FEB 2010

VISTO lo establecido por Decreto Provincial N° 2772/09, el Decreto Provincial N° 577/09, la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0294/10; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 2772/09 se rescinde a partir del día 3 de junio de 2010, el Convenio Marco de Cooperación Recíproca firmado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Universidad Tecnológica Nacional el 29 de marzo de 1994, y registrado con el N° 1366 ratificado por el Decreto Provincial N° 937/94.

Que la Resolución M.E.C.C. y T. N° 0294/10 estableció relocalizar a los docentes del Instituto Superior del Profesorado Río Grande (I.S.P.R.G.) en el Instituto Provincial de Educación Superior de Río Grande (I.P.E.S.).

Que el Decreto Provincial N° 577/09 estableció al I.P.E.S. Río Grande como una Institución modelo y laboratorio de la formación docente inicial y para que continúe funcionando como tal será necesaria una reasignación de recursos.

Que se hace necesario establecer el marco normativo para autorizar el funcionamiento de las carreras que se dictarán en el Instituto Provincial de Educación Superior de Río Grande (I.P.E.S.).

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el Artículo 11° de la Ley Provincial N° 752 y en el Decreto Provincial N° 2772/09.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a que se dicten las carreras del Profesorado de Educación Secundaria en Lengua y Literatura, Matemática, Biología, Inglés, Tecnología, Psicología; y la Formación Docente para Profesionales en el Instituto Provincial de Educación Superior de Río Grande (I.P.E.S. Río Grande), a partir de la cohorte 2010 y las cohortes anteriores que se dictaban en el Instituto Superior del Profesorado Río Grande (I.S.P.R.G.).

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el Instituto Provincial de Educación Superior de Río Grande compartirá los edificios con todos sus espacios, con los establecimientos educativos Colegio Provincial "Dr. Esteban Laureano Maradona", Escuela Provincial N° 8 y Escuela Provincial N° 35 de la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 3°.- Ampliar la Planta Funcional del Instituto Provincial de Educación Superior de Río Grande, asignando los cargos y horas cátedra según se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente en función de los criterios para el acceso a cargos y horas cátedra establecidos por el Decreto Provincial N° 577/09.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

Centro de Información y
Desarrollo Educativo
9410 Ushuaia, Tierra del Fuego
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **0296** /10.-

G.T.F.
H.
R.
A.

Mirta Alejandra SOTO RIVERA
Jefe División Administración

Lic. Amanda del Corral
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología

M.E.C.C. y T.
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

EB-321



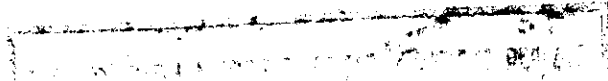
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.E.C.C.y T. N° 296 /10.-

- CIEN (100) horas cátedra de Nivel Superior para desempeñar funciones institucionales, formación docente continua y desarrollo profesional docente. -Categoría 910-.
- DOSCIENTAS CINCUENTA (250) horas cátedra de Nivel Superior para desempeñar funciones institucionales, asistir a reuniones, formular proyectos. De las mismas se designarán TRES (3) horas cátedra de manera directa a cada docente de la Institución que se desempeñe en la formación inicial. -Categoría 910-.
- VEINTE (20) horas cátedra de Nivel Superior para la función Jefe Departamento de Formación Inicial. -Categoría 910-.
- VEINTE (20) horas cátedra de Nivel Superior para función Jefe Departamento de Investigación. -Categoría 910-.
- VEINTE (20) horas cátedra de Nivel Superior para función de Jefe Departamento de Extensión y Desarrollo Profesional Docente. -Categoría 910-.
- VEINTE (20) horas cátedra de Nivel Superior para función de Jefe Departamento de Asuntos Estudiantiles. -Categoría 910-.
- VEINTICINCO (25) horas cátedra para la función de Tutor. -Categoría 910-.
- VEINTICINCO (25) horas cátedra para la función de Tutor. -Categoría 910-.
- VEINTICINCO (25) horas cátedra para la función de Tutor. -Categoría 910-.
- CUATRO (4) cargos de Jefe PRCT / Bedel. -Categoría 903.
- TRES (3) cargos de ATTP de Informática. -Categoría 909-.
- UN (1) cargo Jefe de Laboratorio / Trabajos Prácticos. -Categoría 909-.
- TRES (3) cargos de Bibliotecario. -Categoría 907-.

G.T.F
H <i>[Firma]</i>
R
A

[Firma]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología



[Firma]
Mirta Alejandra SOTO RIVERA
Jefe División Administración
M.E.C.C. y T